

se hallaban depositados en el Archivo el ca. 100963:20
uildo desta dha villa ciento y sesenta ducados
a vellon, pertenecientes a este Mexido Hospi-
tal para imponer en sugetos abonados, y
fundaron Censo a dha cantidad, Martin &
Azcoaga, y Prudencio & Xigortia pñales Veci-
nos a la Ante Iglesia & Azcoaga, y Jicón. Lo-
pez & Echaue Vecinos a la Alguellano supia-
don en virtud el instrumento que otorgaron
el dia tres de Enero el presente año a setecien-
tos sesenta y siete, por testimonio & Thales
Antonio & Herenozu Escribano numeral desta
villa, y por no haverse cumplido el primer
plazo no me hago cargo este año a sus Reditos, 0000

Importan las partidas a este cargo diez mil noveci- 100963:20
entos sesenta y tres Reales y veinte mrs a vellon, para los quales
doi en Data las siguientes //

Primer Data

Alcanze} a primero quatro mil setecientos cincuenta
y ocho Reales y diez mrs a vellon que hago a Al-
canze, en la cuenta ultima el año pasado a mil
setecientos sesenta y cinco, que cumplio el veinte

Condúz} a ocho de Noviembre a sesenta y seis // 40758-1
Itt. cien Reales, que con inclusion a los dos
fees a vida, y conduccion a los dos plazos a juros
correspondientes al año a esta cuenta a tenidos a

mas conduz} corte, desde Madrid a la ciudad de Vitoria // 0100
Itt. ocho Reales corte a la traída & los expresados
por tercios, desde dha Ciudad a esta villa & Escoriaza // 0008

Capp y Admini-
stracion

Yt. tres mil y trescientos reales, correspon-
dientes a mi capellanía y Administracion de

40 466 = 10

segunda Capp

Santo. Hospital

30300

Yt. dos mil y doscientos reales pagados a Dn

0018

Andres Maloña, por Tazon a su capellanía consta
a Recibo

20200

Tiigo }

Yt. mil trescientos y treinta y dos reales por el
balor a treinta y siete fanegas a Tiigo, que se han
gastado en el año a esta cuenta, a saux las tre-

0018

inta y seis, con los tres criados a este Hospital /
~~por los enfermos que concurren a él y la a trein-~~

ta y siete en hostias para la celebracion a las dor-
tasas diarias, que dicen los Capellanes, y a un
otro sacerdote, su precio treinta y seis y d.

fanega, con inclusion a su conduzion desde la Ciu-
dad a Vitoria, las veinte compradas por D. Manu-
el a Vidapilleta, Vecino a dha Ciudad, segun Re-

0246

sulta a su carta y Recibo, su fha diez a D. octubre,
el año a setecientos sesenta y cinco y las diez y
siete restantes dadas en igual precio por D. Ha-
mon a Gastañadui a quien tambien ai Recibo

10332

Criados

Yt. ciento y diez reales pagados a lexiao

0110

a este Hospital por Tazon a su soldada

Criadas

Yt. doscientos y sesenta y ocho reales pagados

a las dos criadas a dho Hospital por Tazon a la sol-

0268

da consignada

Cirujano

Yt. noventa reales pagados al cirujano a dho

0090

Hospital por Tazon a su salario ai Recibo

Botica

Yt. quarenta y cinco reales al Boticario

120166 = 10



por su salario anual consta a Nciuo
Zexayobla } Tu. cien Males por la cexa y oblacion que
en el año a esta cuenta sea consumido en
la capilla de este Hospital a que no manifesto
rezibo por ser cosa consuada //

01.00

Zecina } Tu. otros cien Males por la cecina necesaria
para Criados y pobres a veces que no pueden transi-
tar por mal tiempo, y se dedienen a colar su to-
pa por no haver igual combeniencia en otro
Hospital //

01.00

Leña } Tu. quatrocientos y cincuenta Males satis-
fechos a diferentes Carateros que han traído
cien carros de leña para ambas cocinas a este
Hospital regulado a quatro Males y medio
con inclusion el vino y pan que se les da, segun
costumbre, a a mas a los quatro Males en
dinero cada uno //

045.

Carne } Tu. trescientos Males, y veinte más a V.
importe a la carne fresca, y abadeso, que en el
año a esta cuenta han gastado, los tres criados
a este Hospital, al Respetto a libra por dia //

0300-20

gasto a } Tu. setecientos, y cincuenta y dos Males a V.
enfermos } que he gastado en el año a esta cuenta en trescientos
y nueve dias que han estado enfermos en es-
te santo Hospital diferentes pobres, y aun han
muerto en el y se les a asistido con todo lo ne-
cesario, con arreglo a lo que mandaba el ciru-
jano, como resulta el libro a casa y asiento
diario, y aunque he gastado mas solo cargo

adon Nales y medio por dia por que quiero ha-
zer gracia alo dmas, yan no cargo los almuer-
zos que se les da a los peregrinos que ospedan en dho
Hospital, y pobres ala villa que toman pan diaria-
mente como es notorio

0752

Impedida

Lii. quinientos quarenta y siete Nales y me-
dio pagados en todo el año a esta cuenta con her-
sa Aguiriano Moza soltera y natural de esta villa
por hallarse en este Hospital enferma, y aunque
sea curado por su atanzada hedad no puede tra-
bajar ni tiene a donde vivir por cuias razones
se mantiene en este dho Hospital tomando su
limosna diaria a desayuno, comida, y cena
por lo que solo cargo Nal y medio por dia ha-
ciendo igual gracia que alo dmas a pura caridad

4

0547-17

Onexa

Lii. quarenta y cinco Nales pagados ala
onexa por su salario a cocer pan

0045

Azeite

Lii. trescientos y cincuenta Nales a vellon
importe a siete arrobas a azeite que compre a
Joseph e Muxo vecino a Auxero para la lam-
para ala Yglesia e dho Hospital y consumo
a pobres y criados a precio a cincuenta Nales
arroba, ai Rcibo

0350

Estiercol

Lii. treinta y dos Nales por quatro carros
a estiercol comprados para abono ala Huex-
ta el citado Hospital, en lo respectivo alo e
los pobres y criados como esta mandado por
el señor santexbas

0032

Jornaleros

Lii. quarenta y cinco Nales por quinze ofi-
ciales que se an ocupado en el cultivo ala

148 848 13

Muerta a este dho Hospital

Luz } Tu. sesenta reales en bellos azebo lumi-
naria para acostarse en diversos dormi-
torios los pobres que concurren a este Hos-
pital, y tal vez es necesario tener toda la noche
para los que han estado a peligro

Do 60

Lana para } Tu. ciento y doce reales importe de siete
colchones } arrobas de lana que he comprado para compo-
n

Do 112

Composiz. } Tu. veinte y quatro reales pagados a un
a los colchones } marraquero de Arechavaleta por seis dias

que ocupo en componer y hacer a nuevo diez y
ocho colchones para las camas de los pobres,
y a algunos de ellos se les puso fundas nuevas
de doscientas varas de lienzo que el limona
mando a este Hospital Ana Maria de Iturrza
segun resulta de su Testamento, y reu-
dado por mi, y a demas se cosieron quatro
sabanas, otras tantas fundas de colcha, y dos
de cauezales, reverbando algunas varas para
igual fin, y su costura y composicion de la
ropa blanca hago gracia al Hospital

Do 24

Tocino

Tu. quatrocientos y veinte reales im-
porte de catorce arrobas de tocino que se
an gastado con los criados y pobres de este
Hospital, a saver las siete arrobas el año
de esta cuenta, y otras tantas en el año ultimo
que se olvidaron de poner, segun resulta de la
precedente cuenta a la que me refiero, que
al respecto de treinta reales arroba

158129-13

monta la Mexida Cantidad

obra de
cantaria

It. cien reales pagados a Joachin de Barlucan
Mro cantero y vecino de esta Villa, por el trabajo que
ha tenido en cerrar la ventana al coro, chimenea
al quarto de arriba, corredor que esta ala sola-
na, y sus antepechos, que estaban caidos por la
influxia del tiempo, Escalera de piedra labrada
para bajar al Rio, y en ladrillar algunos huecos
a los transitos que tienen necesidad en el dia q.
no se han podido conduir por falta de material
incluyendo arena, cal y otras cosas necesarias, al R.º

DA 20

DA 100

gasto de
apeamiento

It. setenta reales por tantos que se gastaron
en el apeamiento y deslinde que se ha hecho a
este Hospital con authoridad judicial, de asisten-
cia al Sindico Prox gñal de este Valle Real de
Leniz, Maixor domo de Villa, Mro Perito nombra-
do por la mesma Justicia, y Escribano, segun todo
consta al mismo documento a su razon que se
pondra a continuacion a esta cuenta para
que en todo tiempo conste

DA 70

Importan las partidas de esta data quin Data 159719 = 13
zenmil setecientos diez y nueve reales, y trece Cargo 108963 = 20
mrs, que restados con los diez mil novecien Alcanze 48755 = 27
tos sesenta y tres reales, y veinte mrs hago alcanze a mi favor y con-
tra dho Hospital de quatro mil setecientos cincuenta y cinco reales, y ve-
inte y siete mrs, salvo error de suma o pluma; Y para que a ello
conste y haga el devido efecto firme en esta es-
pecificada Villa de Escoriaza y su Santo Hospital



15
15-02-18
a nueve de Marzo el año de mil setecientos
sesenta y siete

Joseph Sibuyio de Garbana

Certifico yo Domingo de Zubarría Ma-
tro Ciujano de esta Villa de escouara
pauca asistido a los Pobres enfermos de
este ospital que contiene la cuenta an-
terior y para que con firme de mi
nombre a nueve de Marzo de mil seteci-
entos y sesenta y siete

Domingo de Zubarría

Documto de 1609.

Ante mi y testigos de la villa de escouara
esta villa de escouara en el año de mil setecientos y
siete por el presente se ha acordado y
que el teniente de alcaide de esta villa...
Bergado vicario de esta villa...
se entienda que para que se...
esta villa de escouara...
haya en ella... y otros...
de la villa... y...
seis... de...
en... parte...
y... de...